

El ciudadano Presidente de la República encargado del poder ejecutivo.

Por cuanto el Congreso ha sancionado lo siguiente :

EL CONGRESO GENERAL

CONSTITUYENTE DEL PERU.

Deseando que la ilustracion se estienda en toda la república ; y considerando que en la ciudad de Huaráz hay proporcion para que se erija un colegio en el convento de San Francisco, que en el dia carece del número de religiosos desu dotacion :

L. 30 de Enero de 1828.

Disponiendo la ereccion de un colegio en la ciudad de Huaraz.

Decreta :

Art. 1. En la ciudad de Huaráz se erijirá un colegio de instruccion pública denominándose, *Colegio de la Libertad*.

Art. 2. Se destina para este objeto el convento de San Francisco, con las rentas que le pertenecian.

Comuniquese al poder ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular.

Dado en la sala del Congreso, en Lima, á 30 de Enero de 1828.

JUAN MANUEL NOCHETO, Presidente. — JUAN B. MEJIA, Diputado, Secretario. — MARCOS FARFAN, Diputado, Secretario.

Por tanto, ejecútese, guárdese y cúmplase.

Dado en la casa del Gobierno, en Lima, á 1.º de Febrero de 1828. — 9.º .

JOSÉ DE LA-MAR.

Por orden de S. E. — F. J. MARIATEGUI.